



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE TAMBOGRANDE

"Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana"



ACUERDO DE CONCEJO N° 011-2025-CM.

Tambogrande, 11 de febrero del 2025

VISTO:

Informe N° 0028-2025-MDT/GDE del 27 de enero de 2025, la Gerencia de Desarrollo Económico, alcanza el Informe de Sustento de la Iniciativa de Apoyo a la Competitividad; Informe N° 0072-2024-MDT-OPyP-EOJM del 28 de enero de 2025, la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto Aprobación de Formato N° 01 y Reserva Presupuestal 2025; Informe Legal N° 040-2025-MDT-OGAJ de fecha 28 de enero de 2025, la Oficina General de Asesoría Jurídica emite opinión legal; Dictamen de Comisión N° 002-2025-MDT-SR-CPDELYCT de fecha 31 de enero de 2025 la Comisión de Promoción del Desarrollo Local y Cooperación Técnica Internacional; y;

CONSIDERANDO:

Que, conforme a los artículos 194° y 195° de la Constitución Política del Perú, modificado por las Leyes de Reforma Constitucional N° 27680 y N° 30305, concordante en los artículos I y II del Título preliminar de la Ley N° 27972 "Ley Orgánica de Municipalidades", las municipalidades provinciales y distritales son órganos de gobierno local, que tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia;

Que, mediante la Ley N° 31502, se modifica en la Ley N° 29337, Ley que establece Disposiciones para Apoyar la Competitividad Productiva, establece en su Artículo 4 Financiamiento de las iniciativas de Apoyo a la Competitividad Productiva "(...) Los gobiernos regionales destinan no menos del cinco por ciento y de manera facultativa los gobiernos regionales y locales pueden destinar hasta el quince por ciento de los recursos presupuestados, para los gastos destinados a proyectos para financiar las iniciativas de apoyo a la competitividad productiva, que se autoricen conforme a las disposiciones de la presente Ley, con excepción de los recursos provenientes de las fuentes de financiamiento de operaciones oficiales de crédito y donaciones y transferencia;

El Ministerio de Economía y Finanzas pone a disposición de los gobiernos regionales y locales mecanismos que faciliten la ejecución de los recursos públicos correspondiente a un ejercicio presupuestal anual, siempre que hayan considerado recursos de gastos destinados a proyectos para las iniciativas de Apoyo a la Competitividad Productiva (...);

Que, mediante Decreto Legislativo N° 1252 se creó el Sistema Nacional de Programación multianual y Gestión de Inversiones, derogándose la Ley N° 27993, Ley del Sistema Nacional de Inversión Pública, estableciéndose en su Sexta Disposición Complementaria Final que, los procedimientos y metodología para la implementación, ejecución y evaluación de impacto de las iniciativas de Apoyo a la Competitividad Productiva reguladas por la Ley N° 29337, son emitidos por el Ministerio de la Producción: debiendo los Gobiernos Regionales y Gobiernos Locales informar a dicho Ministerio sobre las iniciativas que autoricen a través de las oficinas, órganos o comités que dispongan para tales efectos. El Ministerio de la Producción realiza el seguimiento y las evaluaciones a que se refiere la Segunda Disposición Complementaria de la Ley N° 29337;

Que el Decreto Supremo N° 01-2021 - PRODUCE, reglamento de la Ley N° 29337 Ley que establece disposiciones para apoyar la Competitividad Productiva establece en su Artículo 12 correspondiente a la aprobación de presupuesto que (...) mediante



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE TAMBOGRANDE

"Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana"



ACUERDO DE CONCEJO N° 011-2025-CM.

Tambogrande, 11 de febrero del 2025

Acuerdo del Consejo Regional o Concejo Municipal, el Gobierno Regional o Local, según corresponda, aprueba el monto total para el financiamiento de las Iniciativas de Apoyo a la Competitividad Productiva, previo informe de sustento de la GDE que contenga como mínimo, la conformidad del monto presupuestal de la Oficina de Presupuesto o la que haga sus veces en la entidad, el destino y distribución de recursos y las potenciales cadenas productivas a ser priorizadas;

Que, mediante Acuerdo de Concejo N° 064-2024-MDT-CM. de 08 de agosto de 2024, la Municipalidad Distrital de Tambogrande APROBAR la aplicación de la Ley N° 29337 de Apoyo a la Competitividad Productiva - PROCOMPITE para cofinanciar propuestas productivas de Categoría A, B y C, por el monto de S/ 1,050.000.00 (Un Millón Cincuenta Mil y 00/ 100 soles) de los recursos presupuestados para los gastos destinados a proyectos para financiar las iniciativas de Apoyo a la Competitividad Productiva, con excepción de los recursos provenientes de las fuentes de financiamiento de operaciones oficiales de crédito, donaciones y transferencias, que representó el 1.76% del PIM del año 2025;

Que, mediante Informe N° 0028-2025-MDT/GDE del 27 de enero de 2025, la Gerencia de Desarrollo Económico, alcanza el Formato N° 01 que corresponde al INFORME DE SUSTENTO DE LA INICIATIVA DE APOYO A LA COMPETITIVIDAD. Por lo tanto, sugiere se derive a la Oficina General de Planeamiento, Presupuesto para que, de acuerdo al formato N° 01 se realice para la RESERVA PRESUPUESTAL a la Oficina General de Asesoría Jurídica para opinión legal respectiva, y luego a la Comisión de Promoción del Desarrollo Económico Local y de Cooperación Técnico Internacional, para Dictamen y de esta manera será elevado al Pleno del Concejo Municipal y ver la aprobación en Sesión de Concejo para finalmente realizar el Acuerdo de Concejo respectivo; con ello se daría por inicio la etapa de AUTORIZACIÓN DEL PROCOMPITE TAMBOGRANDE 2025;

Que, mediante Informe N° 0072-2024-MDT-OPyP-EOJM del 28 de enero de 2025, la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto, informa que se realizó la reserva presupuestal de S/. 1,050,000.00 (Un Millón Cincuenta Mil y 00/100 Soles), en el Presupuesto Institucional 2025, por ende, emite la Disponibilidad Presupuestaria N°001-2025, por el mismo monto. Asimismo, se declara la conformidad del presupuesto para la Implementación de la Iniciativa de apoyo a la competitividad productiva PROCOMPITE;

Que, mediante Informe Legal N° 040-2025-MDT-OGAJ de fecha 28 de enero de 2025, la Oficina General de Asesoría Jurídica concluye que, corresponde emitir el Acuerdo de Concejo mediante la cual se resuelva APROBAR, la aplicación de la Ley N° 29337 de Apoyo a la Competitividad Productiva - PROCOMPITE para cofinanciar propuestas productivas de Categoría A, B y C, por el monto de S/ 1,050.000.00 (Un Millón Cincuenta Mil y 00/ 100 soles), del PIM del año 2025, de los recursos presupuestados para los gastos destinados a proyectos para financiar las iniciativas de Apoyo a la Competitividad Productiva;

Que, mediante Dictamen de Comisión N° 002-2025-MDT-SR-CPDELYCT de fecha 31 de enero de 2025, la Comisión de Promoción del Desarrollo Local y Cooperación Técnica Internacional, estando a las normas invocadas e informes técnicos y al haberse cumplido con todas las acciones tendientes para la APROBACION, DICTAMINAMOS que es PROCEDENTE que el Concejo Municipal **AUTORIZA** al Señor Alcalde aprobar **"LA COMPETITIVIDAD PRODUCTIVA - PROCOMPITE PARA COFINANCIAR**



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE TAMBOGRANDE

"Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana"



ACUERDO DE CONCEJO N° 011-2025-CM.

Tambogrande, 11 de febrero del 2025



PRODUCTIVAS DE CATEGORÍA A, B, Y C POR EL MONTO DE S/. 1,050,000.00", sea culminado satisfactoriamente, RECOMIENDA su aprobación, debiéndose poner a consideración del Concejo Municipal, a fin de que sea evaluado, y de considerar pertinente su aprobación respectiva de acuerdo al numeral 8) del artículo 9° de la Ley Orgánica de Municipalidades – Ley N°27972;



Que, en atención a lo expuesto en líneas arriba, durante la presente Sesión Ordinaria de Concejo, de fecha 11 de febrero de 2025 y en uso de las atribuciones que le son conferidas por el Artículo 41° de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades, el Concejo Municipal de la Municipalidad Distrital de Tambogrande por UNANIMIDAD con aprobación de Acta;

ACUERDA:

ARTÍCULO PRIMERO: DEJAR SIN EFECTO el Acuerdo de Concejo N° 064-2024-MDT-CM de fecha 08 de agosto de 2024.



ARTÍCULO SEGUNDO: APROBAR la aplicación de la Ley N° 29337 de Apoyo a la Competitividad Productiva - PROCOMPITE para cofinanciar propuestas productivas de Categoría A, B y C, por el monto de S/ 1'050.000.00 (Un Millón Cincuenta Mil y 00/100 soles), que representa al 1.76% del PIM del año 2025, de los recursos presupuestados para los gastos destinados a proyectos para financiar las iniciativas de Apoyo a la Competitividad Productiva, con excepción de los recursos provenientes de las fuentes de financiamiento de operaciones oficiales de crédito, donaciones y transferencias.

ARTÍCULO TERCERO: ENCARGAR a la Gerencia de Desarrollo Económico y la Oficina de Programación Multianual de Inversiones (OPMI) de la Municipalidad Distrital de Tambogrande, el desarrollo de las fases de autorización, implementación, y ejecución de la PROCOMPITE con el debido cumplimiento de la Ley 29337.

ARTÍCULO CUARTO: NOTIFICAR el presente Acuerdo de Concejo, a Gerencia Municipal, Gerencia de Desarrollo Económico, Oficina de Programación Multianual de Inversiones (OPMI), Oficina General de Asesoría jurídica y demás áreas competentes para su conocimiento y fines.

ARTÍCULO QUINTO: ENCARGAR, a la Oficina General de Secretaría y Gestión Documentaria, la distribución y/o notificación del presente a las instancias correspondientes; asimismo la publicación del presente acuerdo de Concejo, en el portal Web de la Municipalidad Distrital de Tambogrande: <https://www.munitambogrande.gob.pe>.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE.

Segundo Gregorio Meléndez Zurita
ALCALDE